

RESULTADOS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL 2016

Mediante Decreto Exento N° 64 de fecha 06 de marzo de 2017, del *Ministro de Hacienda*, se ha aprobado el cumplimiento de las *Metas de Eficiencia Institucional* de la *Unidad de Análisis Financiero*.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos

RESUMEN CUMPLIMIENTO MEI 2016

Nº	Objetivo de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		Ponderación final
		Ponderación	Nº Indicadores	Ponderación	Nº Indicadores	
1	Evaluar e informar sin errores el resultado de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos seleccionados a partir de aquellos presentados en la formulación del presupuesto, cumpliendo las metas entre 75% y 100%.	80%	4	80%	4	80%
2	Medir e informar a más tardar al 31 de diciembre de 2016, a las respectivas redes de expertos los datos efectivos de los indicadores transversales definidos en el Programa Marco por el Comité Tri-ministerial para el año 2016, y publicar sus resultados (Obligatorio para todo el que aplique).	20%	6	20%	6	20%
3	Evaluar el resultado de los indicadores transversales seleccionados del Programa Marco aprobado por el Comité Tri-ministerial para el 2016, cumpliendo las metas en al menos 75% y 100% (Voluntario o a quien corresponda) ¹	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Cumplimiento global						100%

¹ La Unidad de Análisis Financiero no comprometió el objetivo de gestión N° 3.

RESULTADOS INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS.

Nombre de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta año 2016	Valor numerador de meta 2016	Valor denominador de meta 2016	Resultado efectivo 2016	Valor numerador resultado efectivo 2016	Valor denominador resultado efectivo 2016	Ponderador	% cumplimiento	Notas técnicas	Notas de incumplimiento
Nivel de Cumplimiento de los tiempos de respuesta de 10 días hábiles a consultas del Ministerio Público (MP) sobre investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con respecto al total de consultas respondidas al MP en el año t.	(Nº de consultas del Ministerio Público respondidas dentro de 10 días hábiles / Nº total de consultas del Ministerio Público respondidas por la Unidad de Análisis Financiero en el año t)*100	%	97,14 %	34	35	98,95%	94	95	20%	101,86 %	1	No Aplica
Porcentaje de fiscalizaciones in situ realizadas a	(Número entidades obligadas a informar a la UAF	%	1,94	120	6200	1,96%	125	6387	20%	101,03 %	2	No Aplica

entidades obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) durante el año t, respecto al universo total de entidades obligadas a informar a la UAF vigentes en el año t-1.	fiscalizadas en el año t/Número total entidades obligadas a informar vigentes al término del año (t-1))*100											
Porcentaje de entidades con convenios de colaboración y cooperación vigentes en el año t, respecto al total de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1.	(Nº de entidades del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con convenios vigentes en el año t/Nº de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1)*100	%	33%	21	64	33%	21	64	20%	100%	3	No Aplica

Porcentaje de entidades capacitadas en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo pertenecientes a sectores obligados a informar a la UAF, respecto al total de entidades obligadas a informar a la UAF vigentes en el año t-1.	(Nº de entidades del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con convenios vigentes en el año t/Nº de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1)*100	%	10%	631	6200	11%	733	6387	20%	110%	4	No Aplica
Cumplimiento del objetivo:											80%	

Notas técnicas:

1. El tiempo de respuesta se medirá como la suma de los días hábiles entre la fecha de recepción del oficio de consulta por parte de la Unidad de Análisis Financiero y la fecha de respuesta del oficio reservado. Considerando este tiempo de respuesta se determinará las consultas que cumplen con el estándar de 10 días hábiles. El número total de consultas respondidas dependerá del número de consultas recibidas del Ministerio Público.
2. El objetivo de este indicador es realizar fiscalizaciones in situ a las entidades obligadas a informar a la UAF que permitan verificar el cumplimiento de la Ley N°19.913 y de la normativa específica emitida por la UAF para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en nuestro país. Las fiscalizaciones contemplan la evaluación de los sistemas de prevención con los que cuentan las entidades obligadas a informar, generando observaciones, si es pertinente, que permitan a las entidades obligadas mejorar su protección frente a la comisión de estos delitos. Para el denominador de este indicador se considerará el número total de entidades obligadas por ley a reportar a la UAF que se encuentren vigentes al término del año anterior.

3. Los convenios de colaboración vigentes son los convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas que la UAF suscribe en el uso de las facultades establecidas por ley y que se encuentran plenamente operativos.

En el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo participan el Banco Central, Ministerios del Interior, Hacienda y de Relaciones Exteriores; el Servicio de Impuestos Internos; las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Casinos de Juego y de Pensiones; el Servicio Nacional de Aduanas y el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Polla Chilena de Beneficencia e Icare, Universidad de Santiago de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, quienes junto con los 36 sectores económicos de entidades supervisadas por la UAF, compuestos por personas naturales y jurídicas, dan forma al sistema nacional, en el cual la cooperación público-privada es esencial. Asimismo, la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en coordinación con el Ministerio Público (MP) ejercen las facultades investigativas y persecutorias en materia criminal, que, en caso de tener como resultado la acreditación de un delito son sancionados por el Poder Judicial.

4. Las entidades obligadas a informar a la UAF son las personas naturales y jurídicas que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades, según lo que establece el artículo N°3 de la Ley N°19.913.

Las entidades a obligadas a informar vigentes son las personas naturales y jurídicas que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y que se encuentran en el registro de entidades supervisadas de la UAF

RESULTADO INDICADORES DE DESEMPEÑO TRANSVERSALES²:

Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta Año 2016	Valor numerador y denominador de meta 2016	Resultado efectivo 2016	Valor numerador y denominador resultado efectivo 2016 (/)	Notas técnicas	Notas de incumplimiento
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t.	(N° de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t/ N° de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el año t) *100	%	No Aplica	No Aplica	100%	(2/2)	No aplica	No aplica
Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de accidentes del trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	No Aplica	No Aplica	1,82%	(1/54,92)	No aplica	No aplica
Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes/ Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	%	No Aplica	No Aplica	22,22%	(2/9)	No aplica	No aplica

² Los indicadores de desempeño transversales no comprometen meta de gestión.



Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados, respecto del total definido en la norma NCh-ISO 27001, en el año t.	(N° de controles de seguridad de la norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t/ N° Total de controles establecidos en la norma NCh-ISO27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	%	No Aplica	No Aplica	30%	(34/114)	No aplica	No aplica
Porcentaje de solicitudes de acceso a información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en al año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	%	No Aplica	No Aplica	85%	(34/40)	No aplica	No aplica
Porcentaje de Compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t/ N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1)*100	%	No Aplica	No Aplica	69%	(11/16)	No aplica	No aplica
							Cumplimiento del objetivo:	20%



Coordinación de Gestión
E1963/2017

- 8 MAR. 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
- 7 ABR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DEL COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO, ARTÍCULO 9º DE LA LEY Nº 20.212, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO, Y LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO EN EL AÑO 2017

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
00605 10.04.17
RECIBIDO

DECRETO EXENTO Nº 64

SANTIAGO, 06 MARZO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 6 del Decreto Supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, los artículos 9º y 11 de la Ley Nº 20.212, modificados por el artículo 32 de la Ley Nº 20.233; el D.S. Nº 1.687, de 19 de diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Exento Nº 19, de 20 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda que fija las metas de eficiencia institucional para el año 2016; el D.S. Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que, por Decretos Exentos del Ministerio de Hacienda, suscritos además por el Ministro de Hacienda, se fijaron las metas de eficiencia institucional para el año 2016 y sus ponderaciones para las instituciones que se indican:

Institución	Nº Decreto	Fecha del Decreto
SVS	19	20/01/2016
SCJ	19	20/01/2016
UAF	19	20/01/2016

2) Que, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio remitir a la Secretaría Técnica, los antecedentes necesarios para que expertos en las áreas prioritarias definidas en el Programa Marco, efectúen la validación técnica del grado de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional.



OF DE PARTES
08.03.2017 10:08

3) Que, sobre la base de la validación técnica precitada, la Secretaría Técnica debe efectuar una preevaluación de las Metas de Eficiencia Institucional, informando sus resultados al Jefe Superior de cada Servicio.

4) Que, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de las metas de eficiencia de su institución al 31 de diciembre del año anterior, basados en el resultado de la preevaluación señalada en el considerando anterior.

5) Que, es obligación del Ministro de Hacienda analizar los informes de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Ministro de Hacienda, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada una de las metas comprometidas.

6) Que, es obligación del Ministro de Hacienda evaluar el grado de cumplimiento de cada meta y el grado de cumplimiento global de las Metas de Eficiencia Institucional, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Hacienda, de los antecedentes complementarios que haya requerido y/o de la opinión de expertos en las áreas prioritarias definidas en el Programa Marco.

7) Que, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la sumatoria del resultado de la multiplicación del grado de cumplimiento de cada meta por el ponderador que le haya sido asignado.

8) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada meta fueron revisados por la Dirección de Presupuestos para los servicios que se señalan, según consta en los Certificados que se indican:

Institución	Nº Certificado
Superintendencia de Valores y Seguros	11459
Superintendencia de Casinos de Juego	11458
Unidad de Análisis Financiero	11462

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de las metas de eficiencia institucional establecidas para el año 2016 de las instituciones que se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Superintendencia de Valores y Seguros	95%
Superintendencia de Casinos de Juego	95,15%
Unidad de Análisis Financiero	100%



ARTÍCULO 2º: El porcentaje variable de la asignación por desempeño que se establece en el artículo 9º de la Ley N° 20.212, que le corresponde recibir a las instituciones que se señalan, durante el año 2017 es el siguiente:

Institución	Porcentaje variable asignación por desempeño, asociado al cumplimiento de metas anuales de eficiencia institucional
Superintendencia de Valores y Seguros	6,6%
Superintendencia de Casinos de Juego	6,6%
Unidad de Análisis Financiero	6,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

